



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA

Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: VERBAL DE PERTENENCIA ORDINARIA
Demandante: GRACIELA ARIAS DE CORONADO
Demandado: JAIME RIOS BONILLA
Radicación: 2021-00034-00
Decisión: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE –
RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR

En atención al memorial y poder presentado por el apoderado de la parte demandada abogado LUIS ANTONIO GALLEGO TROMPA, a través de correo institucional, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Se reconoce personería adjetiva al Doctor **LUIS ANTONIO GALLO TROMPA** identificado con cédula de ciudadanía N° 14.241.262 y T.P. T.P. No. 130.113 del CS de la J., como apoderado judicial de la parte demandada, en virtud del poder otorgado, en los términos y facultades allí otorgadas.
- 2.- en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., téngase por notificado por conducta concluyente al demandado **JAIME RIOS BONILLA** de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive la del auto admisorio de la demanda de fecha 28 de mayo de 2021.
- 3.- Por secretaria, una vez se notifique este auto, para conocimiento y estudio de la parte demandada, **envíese el vínculo o link del expediente** al correo electrónico del abogado de la parte demandada Dr. LUIS ANTONIO GALLO. Déjese la respectiva constancia en el expediente del envió del traslado.
- 4.- **por secretaria**, contrólese el término del respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRO OSPINA RIOS

JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho